

PRESENTACIÓN

Me es grato entregarles un nuevo ejemplar de nuestra *Revista de Derecho*, que por once años consecutivos hemos logrado publicar gracias al interés que ésta ha despertado tanto en nuestro medio como en el exterior, por su contribución reconocida a la investigación y la crítica en el ámbito de nuestra competencia.

La revista que entregamos al lector, ha sido objeto de un riguroso y selectivo proceso para garantizar la calidad de sus contenidos. Cada artículo fue sometido a un sistema de arbitraje de doble anonimato, persiguiendo con ello, verificar la calidad científica de los estudios.

Declaramos como objetivo editorial, la permanente búsqueda de la calidad y rigurosidad científica de lo que en esta revista se publique. Considerando que la investigación jurídica de calidad, debe registrarse para las futuras generaciones. Esta revista persigue junto al objetivo anterior, la divulgación del conocimiento científico entre sus pares.

Compartimos las apreciaciones formuladas por **Alejandro Vergara Blanco** (véase Editorial: “Medición de la calidad de las publicaciones jurídicas chilenas”, *Revista Chilena de Derecho*, Vol.30 N° 3, pp. 427-432, 2003), en cuanto a la necesidad de contar con sistemas de medición de estándares de calidad para nuestro medio jurídico, considerando sus peculiaridades.

Aún cuando no rechazamos el sistema de medición de índices de calidad, ofrecido por el ISI (*Institute for Scientific Information*), creemos que en la era de la aldea global, lo que hacen juristas de cualquier lugar en el orbe debe interesarnos a todos, conscientes de la existencia de una base originaria diferente entre el derecho anglosajón y el derecho continental.

Creemos igualmente, que no sólo aquellas publicaciones jurídicas indexadas mediante el instrumento de evaluación que constituye el ISI, del mundo anglosajón, son depositarias de la rigurosidad y calidad del investigador de las ciencias jurídicas (comprendida en ésta también, a la dogmática jurídica).

Luego de estos comentarios, presento a ustedes los estudios contenidos en este ejemplar correspondiente al N° 1 del Año 11, los que alcanzan un interés que van más allá de nuestras fronteras como el lector percibirá.

En la sección Estudios, **Hernán Almendras**, en su artículo “Interpretación Constitucional”, nos entrega la visión de una serie de autores relevantes para entender la discusión acerca de la hermenéutica constitucional. Por su parte, **Kamel Cazor** en su artículo “Conflicto intercultural y democracia global”, trata un tema de la máxima actualidad. **José Luis Cea**, en su exposición: “La seguridad jurídica como derecho fundamental”, pretende aclarar el rol de la interpretación constitucional como elemento de la seguridad jurídica. Abre la interrogante: ¿Constituye ella (la seguridad jurídica) un derecho esencial de aquellos denominados fundamentales o derechos humanos?; propone una respuesta afirmativa a tan poderosa interrogante en el desarrollo de su tesis. **Andrés Cúneo**, en su estudio: “Sobre el Derecho concebido como fenómeno”, nos invita a

reflexionar, precisamente acerca del Derecho y la concepción que el autor tiene de éste, reflejada en el título de su artículo. **Carlos Massini**, en su ensayo: “El Iusnaturalismo Tomista y la Filosofía del Derecho contemporánea” nos presenta el estado actual de la discusión en torno al iusnaturalismo. **Christian Rojas**, en: “La formación del Sistema del Derecho”, aporta interesantes consideraciones críticas sobre el sistema abstracto-conceptual. **Vicente Sanjurjo**, en su “Interacción entre Política y Derecho en la configuración de las segundas cámaras española e italiana”, trata la relación, por todos conocida, entre Política y Derecho desde la problemática vigente en España e Italia. **Juan David Terrazas**, en su estudio: “Algunas consideraciones sobre los Principios Generales del Derecho y un breve análisis de su aplicación en el ordenamiento jurídico chileno”, entrega un aporte interesante a considerar para la comprensión de los principios generales del Derecho contextualizados en nuestro marco jurídico. Y por su parte, **María Francisca Zapata**, en su ensayo: “Preguntas-respuestas introductorias para el estudio de la teoría de la prueba ilícita”, aborda un tema de actualidad, que ha cobrado especial relevancia en nuestro país, al aplicarse la nueva normativa procesal penal.

Por último, en la sección Comentarios de Jurisprudencia, **Jorge Fernández**, recoge y nos presenta un fallo de la Corte Suprema de Chile, a propósito del Pacto Comisorio Calificado en contratos diversos de la compraventa.

Agradecemos a los colaboradores de la Revista de Derecho, quienes con sus esfuerzos investigativos engrandecen el legado de la reflexión jurídica encaminada a una constante progresión crítica entre pensamiento y realidad.

Elvira Badilla Poblete

Coquimbo, 2004